PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL EN LOS CENTROS DE VEIASA

Nº EXPEDIENTE: CR050-23-087

INDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3

2. OBJETO. 3

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES. 3

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN. 4

5. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS. 5

6. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO. 5

7. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN GENERAL. 8

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. 8

9. CONTROL DE CALIDAD. 10

10. GARANTIA. 10

11. SOPORTE POSTVENTA. 11

12. ANEXOS. 11

1. INTRODUCCIÓN.

Debido al aumento de la capacidad productiva de la Empresa, traducida en la apertura de nuevas Estaciones de ITV, así como a las numerosas incidencias que se han venido produciendo en los últimos meses en los centros de trabajo de VEIASA, resulta obligado para la Empresa la contratación del suministro y servicios de seguridad integral y vigilancia acordes con sus necesidades.

Por ello, se exponen en este Pliego de Prescripciones Técnicas los requisitos que debe reunir el suministro y servicio de seguridad integral y vigilancia en todos sus centros de trabajo.

2. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas proporcionar cobertura de sistemas de seguridad integral a los centros que carezcan de ella, reforzar los de aquellos que ya dispongan de ellas y mantener todos los sistemas, tanto nuevos como existentes. Comprende varios ámbitos:

- Sistemas de Alarma de Intrusión y Contra Incendios: suministro, instalación y/o mantenimiento con conexión a central receptora de alarmas (CRA) y conexionado de la central de alarma contra incendios.
- Servicio de acuda con custodia de llaves.
- Sistema de Video Vigilancia: suministro, instalación y puesta en marcha, incluyendo mantenimiento y custodia de imágenes, tanto en los nuevos sistemas como en los ya instalados.
- Televigilancia diurna y nocturna en remoto de los centros en caso de salto de alarma, corte de suministro eléctrico, fallo en comunicaciones y cualquier tipo de alerta que se genere.
- Sistema de Protección Perimetral: suministro, instalación y/o mantenimiento con conexión a centro de control.
- Servicio de vigilancia: Asistencia y permanencia en el centro de personal de seguridad.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Con motivo de la próxima finalización del contrato de Prestación de servicios y suministros para la seguridad integral de los centros de VEIASA, expediente nº CR050-23-026, y entre tanto se

adjudique la licitación con el mismo objeto de contratación, tramitada con número de expediente CR050-23-076, se hace necesario licitar un nuevo contrato de esta actividad por un plazo de duración de 3 meses.

Como consecuencia de la reducida duración del contrato y de la naturaleza del mismo, el objeto del presente Pliego no es susceptible de división en lotes, ya que dichos lotes resultaran pocos atractivos para los licitadores, con el riesgo de provocar una menor concurrencia e incluso que alguno de ellos quedase desierto.

Adicionalmente, la realización independiente y separada de los diversos servicios y suministros comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, un menor suministro de equipos consecuencia de la división en lotes del contrato, provocaría que los precios ofertados fuesen superiores, no consiguiendo importes competitivos que favorezcan la eficiencia en el gasto público.

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

1) Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP).
2) Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP).
3) Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
4) Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.
5) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
6) Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
7) Orden INT/314/2011, de 01.02.11, sobre empresas de seguridad privada.
8) Orden INT/315/2011, de 01.01.11, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada.
9) Orden INT/316/2011, de 01.01.11, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
10) Orden INT/317/2011, de 01.02.11, sobre medidas de seguridad privada.
11) Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
12) Orden INT/2850/2011, de 11.10.11, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

Así como cualquier otra normativa vigente que pueda resultarle de aplicación, además de la aplicable en el ámbito de las telecomunicaciones, electrónica y electricidad.

5. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS.

El material a suministrar, su instalación, así como todos los servicios descritos anteriormente, podrán ser solicitados en cualquier centro de trabajo de VEIASA.

En el Anexo I del presente Pliego se encuentra un listado con cada uno de los centros de VEIASA existentes en Andalucía y donde se realizarán las actuaciones descritas anteriormente. Igualmente podrán consultarse todos los centros de trabajo objeto del presente contrato en la Web: http://www.veiasa.es

6. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Actualmente todos los centros de VEIASA cuentan con instalaciones de alarma. Los trabajos previstos en el presente Pliego, comprenden el mantenimiento de todos los sistemas, existentes, el suministro, montaje y conexionado de nuevo equipamiento suelto solicitado expresamente por VEIASA, y el Servicio de Vigilancia. Las características que rigen el servicio son las siguientes:

- La empresa a contratar deberá utilizar todos aquellos elementos, instalaciones y sistemas ya instalados y en funcionamiento de los centros. En el Anexo II y en el Anexo IV del presente Pliego se relacionan los sistemas, elementos y equipos instalados en cada centro.

- **La conexión a la Central Receptora de Alarmas de la empresa adjudicataria del sistema de alarma ya instalado en los centros de VEIASA tendrá que ser realizada en un plazo no superior a 15 días hábiles para todos los centros objeto del contrato**, a contar desde la firma del mismo. Esto no supondrá ningún coste adicional, ya que cualquier elemento necesario para el conexionado será asumido por la empresa adjudicataria.

 El plazo para la conexión de la CRA será objeto de valoración, conforme a lo indicado en el apartado 8 del CR.

- En caso de deterioro o mal funcionamiento de los sistemas instalados, la empresa adjudicataria realizará una propuesta de los equipos a sustituir que tendrá que ser aprobada por VEIASA. Una vez aprobada por escrito dicha propuesta, el adjudicatario procederá al suministro e instalación de los equipos necesarios en un plazo máximo de 3 días hábiles. Este plazo también aplica ante la solicitud de equipos para centros que carezcan de ellos.

El plazo de suministro e instalación de equipos será objeto de valoración, conforme a lo indicado en el apartado 8 del CR.

- En el Anexo III se establecen las características de los sistemas, elementos y equipos instalados en cada centro de VEIASA, que deben considerarse como mínimas y de obligado cumplimiento en caso de que VEIASA requiera de nuevos suministros.

- Los nuevos equipos instalados en cada centro, serán abonados conforme a los precios unitarios adjudicados. Estos precios incluyen el suministro, mano de obra de la instalación, cableado, pequeño material, conexión, puesta en marcha, comprobación de funcionamiento, etc., sin posibilidad de incluir pagos añadidos por ningún otro concepto. Se entenderán concluidos dichos trabajos una vez realizadas las comprobaciones correspondientes para su perfecto funcionamiento.

- El servicio deberá contemplar la videovigilancia y custodia de imágenes en disco duro por tiempo mínimo de 1 mes, así como servicio de televigilancia en remoto en caso de salto de alarma y de videovigilancia perimetral existente (según se incluye en listado del Anexo II).

- Se considera incluido en el contrato cualquier coste que pueda suponer la conexión a la central de alarmas (coste de llamada, banda ancha, cuota mensual, etc.), sin posibilidad de incluir pagos añadidos por ningún concepto.

- La empresa a contratar deberá realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos e instalaciones suministrados (o ya instalados previamente por VEIASA) con periodicidad semestral, por personal especializado y sin posibilidad de incluir pagos añadidos. A su vez cada instalación contará con un libro de revisiones donde se anotará la fecha y las actuaciones realizadas.

- La empresa a contratar deberá garantizar en su servicio de mantenimiento la posibilidad de contacto telefónico por parte de VEIASA todos los días hábiles del año según calendario laboral de VEIASA (lunes a sábados, excepto festivos), así como la presencia en el centro de trabajo de VEIASA que se le indique de un técnico para reparar posibles averías en los equipos y sistemas de seguridad instalados; dicho técnico deberá presentarse en el centro en un plazo no superior a 24 horas desde la realización del aviso por parte de VEIASA. Asimismo garantizará la sustitución en un plazo de dos días hábiles de cualquier elemento o instalación que haya sufrido daño o desperfecto, a contar desde el aviso.

- De cada mantenimiento se elaborará un parte de visita, dicho parte incluirá una descripción detallada de las operaciones realizadas, en el caso de que haya que sustituir algún equipo, este tiene que contar con la autorización previa de Veiasa.

- La empresa a contratar está obligada a contar con una central de avisos de emergencia las 24 horas del día los 365 días del año.

- La empresa adjudicataria elaborará un protocolo de actuación en caso de salto de alarma, en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la formalización del contrato, que deberá ser aprobado por VEIASA.

- El servicio de acuda y custodia de llaves, incluido en el servicio de mantenimiento de los sistemas de alarma de intrusión y contra Incendios, contempla la verificación de alarmas mediante desplazamiento a los propios recintos, y de respuesta a las mismas, en las condiciones que determine el Ministerio del Interior en la legislación en vigor en cada momento. Realizará las comprobaciones necesarias y, en su caso, facilitar el acceso a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad u otros organismos competentes. Además dejará constancia en el parte, acta o informe de todas las incidencias surgidas durante el servicio, se dará traslado de dicha información a los responsables del centro y a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente.

 El plazo máximo contemplado para personarse en los centros debe ser de 1,5 horas. Este plazo será objeto de valoración, conforme a lo indicado en el apartado 8 del CR.

 Si durante el Servicio Acuda se comprueba que las instalaciones de los centros sufren daños que afecten a la seguridad del centro, se contempla el recurso humano de presencia física de los vigilantes de seguridad que estime la empresa adjudicataria en los centros afectados por daños en el recinto de la parcela, daños exteriores al edificio, instalaciones y dependencias del centro afectando a la seguridad de los bienes e inmuebles así como la protección de personas que puedan encontrarse en el mismo.

- La empresa debe atender las solicitudes que VEIASA solicite por escrito del Servicio de Vigilancia. **En caso de avería y/o siniestro, la empresa atenderá las solicitudes urgentes de vigilancia en el plazo máximo de 2 horas. Este plazo será objeto de valoración, conforme a lo indicado en el apartado 8 del CR.**

 En caso de siniestro que afecte a la seguridad de los bienes e inmuebles (robo, butrón, rotura de tejado o avería de puerta, que pudiera facilitar el acceso de intrusos), se contemplará la presencia de personal de vigilancia hasta la reparación, subsanación o acondicionamiento y reposición del estado normal del bien deteriorado o hasta la apertura en la mañana del siguiente día hábil del centro de trabajo.

 La presencia física que exige el servicio se cubrirá con el número de vigilantes de seguridad que determine la empresa en cumplimiento de la normativa vigente. La empresa adjudicataria contará con al apoyo de medios humanos y materiales de la

empresa, para prestar en las mejores condiciones el Servicio de Vigilancia sin arma que se contrata.

La inclusión de una bolsa de horas del servicio de vigilancia, sin coste adicional para VEIASA, será objeto de valoración, conforme a lo indicado en el apartado 8 del CR.

Por tanto, en caso de ofertarse una bolsa de horas, con carácter anual, estas no supondrán un coste adicional para VEIASA, a excepción del kilometraje, que solo se facturará cuando la delegación del adjudicatario y el centro de VEIASA para el que solicita el Servicio de Vigilancia se encuentren en distintos municipios. En este caso, los kilómetros recorridos (ida y vuelta) se contabilizarán desde la delegación más cercana (delegaciones incluidas en la documentación técnica, conforme a lo establecido en el apartado 7 del CR) a cada centro.

- En cumplimiento de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, los vigilantes de seguridad se dedicarán exclusivamente a desempeñar las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultanearlas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas.

7. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN GENERAL.

La empresa adjudicataria deberá designar, como mínimo**,** un Coordinador, que actuará como interlocutor ante cualquier mando de VEIASA, debiendo contar con disponibilidad absoluta para contacto telefónico y reuniones periódicas, además de las reuniones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones recogidas expresamente en la cláusula 5.1 del PCAP, y aquellas que se desprendan de cualquier otra cláusula, tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas del adjudicatario dimanadas de la ejecución del contrato, las siguientes:

- Figurar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior.

- Los licitadores podrán visitar los centros que estimen convenientes, a los efectos de poder concretar la presentación de su oferta.

- La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto

éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.

- El adjudicatario está obligado asimismo, a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social y velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales. A requerimiento de Veiasa se podrá solicitar justificación de su cumplimiento.

- Mención especial al cumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a las jornadas de trabajo y al precio/hora establecido por el convenio colectivo de aplicación, siendo que cualquier incumplimiento en este sentido se considerará causa suficiente para la resolución del contrato por incumplimiento grave del contratista.

- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria garantizar la continuidad en la prestación del servicio. En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para garantizar, en todo caso, la estabilidad en la calidad de la prestación del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de igual cualificación.

- La empresa a contratar garantizará a VEIASA la responsabilidad por los daños y perjuicios (incluida la sustracción de mobiliario, materiales, valores o efectos) que ocasione su personal durante la prestación del servicio en bienes muebles e inmuebles, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal, ya sea por negligencia o dolo. La forma de responder será mediante reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación mensual, a criterio de VEIASA.

- VEIASA podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección en el centro de trabajo, o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido, en un plazo de 24 horas.

- Las empresas a contratar facilitarán a su personal técnico y de seguridad el uniforme reglamentario correspondiente, en buen estado de conservación, así como la preceptiva acreditación y el equipamiento reglamentario.

- Para el control del desarrollo del servicio VEIASA designa a la Unidad de Servicios Generales, que será la responsable de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato.

- El personal de seguridad está obligado a comunicar al Centro cualquier anomalía detectada.

- La empresa a contratar garantizará la calidad y buen estado de funcionamiento de los equipos instalados tanto al momento de la instalación como en cualquier momento durante la duración del contrato. Asimismo elaborará un inventario de todos los equipos que forman parte de cada sistema de seguridad y lo pondrá a disposición de VEIASA, a requerimiento de esta, **debiendo ser actualizado a la finalización del contrato.**

- Será responsabilidad del adjudicatario la contratación de la banda ancha necesaria para la conexión de los sistemas y su mantenimiento durante toda la vigencia del contrato asegurando la continuidad de las comunicaciones.

- El adjudicatario está obligado a sustituir los equipos dañados en un robo. Los nuevos equipos instalados por este concepto, serán abonados conforme a los precios unitarios adjudicados. Asimismo tiene que garantizar la restauración de la conexión de los sistemas de seguridad a CRA en el mismo día.

- En el supuesto de que uno o varios elementos a suministrar se deterioren por causas no imputables a VEIASA, y dado el caso, aun estando ya suministrados en sus centros de trabajo, estos deberán ser restituidos a su correcto estado de uso por cuenta del adjudicatario.

9. CONTROL DE CALIDAD.

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo III.

10. GARANTIA.

- La empresa a contratar ofrecerá una garantía de al menos tres años sobre todos los equipos, sistemas, elementos, accesorios, cableado y demás componentes que instale en las dependencias de VEIASA.

- Si se manifestase una falta de conformidad durante los 6 meses posteriores a la entrega, se presumirá que el defecto ya existía a la fecha de entrega, excepto cuando esta presunción sea incompatible con la naturaleza del producto o la índole de la falta de conformidad.

11. SOPORTE POSTVENTA.

- La empresa a contratar deberá disponer en todo momento del stock necesario para satisfacer cualquier necesidad de sustitución de material dañado (o capacidad de compra para adquirir un nuevo equipo). El tiempo máximo de reposición en estos casos será de dos días hábiles según horario laboral de VEIASA.

- La empresa a contratar garantizará la existencia de repuestos y equipos similares a los que instale en los Centros durante al menos cinco años desde la firma del contrato.

12. ANEXOS.

- **ANEXO I. LISTADO DE CENTROS PERTENECIENTES A VEIASA.**
- **ANEXO II. LISTADO DE SISTEMAS INSTALADOS POR CENTRO.**
- **ANEXO III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS.**
- **ANEXO IV. LISTADO DE EQUIPAMIENTO INSTALADO.**

34008954G MARIA JOSE HURTADO (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 34008954G MARIA JOSE HURTADO (C:A41398645)
Fecha: 2023.11.30 10:16:24 +01'00'

Fdo. Jefa Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente
Mª José Hurtado Galán

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS PERTENECIENTES A VEIASA

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	C.P
CÁDIZ	I.T.V. Y LAB. MET. SAN FERNANDO	CALLE SANTO ENTIERRO, 28	11100
	I.T.V. VILLAMARTIN	POL. IND. EL CHAPARRAL S.N.	11650
	I.T.V. JEREZ DE LA FRONTERA	POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL/ALCALDE MANUEL CANTOS ROPERO	11408
	I.T.V. CHIPIONA	CTRA. A-480 P.K. 1 (COORDENADAS UMT X=195174 Y=4071773)	11550
	I.T.V. ALGECIRAS	POLÍGONO INDUSTRIAL EL CORTIJO REAL C/ LOS DESEOS, 2	11206
	I.T.V. CÁDIZ	C/ ALCALÁ DE LOS GAZULES, 23	11011
	I.T.V. TRES CAMINOS	POLG. TRES CAMINOS, PARCELA, 10-15 PUERTO REAL	11510
CÓRDOBA	I.T.V. Y LAB. MET. CÓRDOBA	INGENIERO TORRES QUEVEDO S.N.	14013
	CENTRO CÓRDOBA	INGENIERO TORROJA MIRET S.N	14013
	I.T.V. POZOBLANCO	POLÍGONO INDUSTRIAL DEHESA BOYAL PARC. 57	14400
	I.T.V. BAENA	ÁREA DE TPTES. LOS LLANOS S/N	14850
	I.T.V. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CARRETERA AL SILO S/N CTRA. PROV. 238 S/N	14200
	I.T.V. LUCENA	CTRA N. 331. P.K. 69,5 JUNTO AL P.I.	14900
	I.T.V. CÓRDOBA-LAS QUEMADAS	POLG.IND. LAS QUEMADAS, C/IMPRESOR ACISCLO CORTÉS RIBERA, PARCELA A	14014
	I.T.V. PRIEGO DE CÓRDOBA	PARAJE ARROYO FUENTE NUEVA, POLÍGONO 35, PARCELA 1	14800
	I.T.V. MONTORO	POLÍGONO INDUSTRIAL CAMINO DEL MORENTE. PARCELAS 104 Y 105	14600
	I.T.V. PUENTE GENIL	POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ARCOS - C/ JOSÉ VILLAFRANCA MELGAR	14500
	I.T.V. PALMA DEL RIO	POLÍGONO INDUSTRIAL GARROTAL OESTE, PARCELAS L-36 y L-38	14700
HUELVA	I.T.V. Y LAB. MET. HUELVA	ADV. FRANCISCO MONTENEGRO Nº 11	21001
	I.T.V. THARSIS	POL. INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA	21530
	I.T.V. LA PALMA DEL CONDADO	CENTRO DE SERV. Y EQUIP. COMARCAL	21700
	I.T.V. ZALAMEA LA REAL	POL. IND. EL TEJAREJO (C.N. 435)	21640
	I.T.V. SAN JUAN DEL PUERTO	POLG. IND. "LA DUQUESA", PARCELA 1	21610
	I.T.V. GALAROZA	PARAJE "LA DEHESA". CRUCE CARRETERA N-433 CON HU-8117	21291
SEVILLA	I.T.V. OSUNA	AVDA. LA CONSTITUCIÓN S.N. ÁREA SERVICIO AUTOVIA A-92	41640
	I.T.V. UTRERA	POL. IND. EL TORNO S.N.	41710
	I.T.V. CARMONA	POL. IND. EL PILERO S.N. APTDO 248	41410
	I.T.V. CAZALLA DE LA SIERRA	POL. INDUSTRIAL EL LAGAR , S/N APTDO C.25	41370
	I.T.V. ECIJA	AUTOVÍA A--4 KM 445 - A.C. 259	41400
	I.T.V. GELVES	AUTOVIA SEVILLA-CORIA DEL RIO KM 4,5	41120
	I.T.V. RINCONADA	CTRA. SEVILLA-CAZALLA, KM. 9	41309
	I.T.V. ALCALA DE GUADAIRA	CTRA. ALCALÁ-DOS HERMANAS, KM. 4,5	41500
	I.T.V. Y LAB. MET. SEVILLA	POLG. IND. EL PINO - CALLE PINO CENTRAL PARCELA 16-18	41016
	I.T.V. LEBRIJA	C/ CARPINTEROS, S/N (ANTIGUA FÁBRICA HEFRÁN). FRENTE A FERROCARRIL	41740
	I.T.V. MORÓN	POLIGONO INDUSTRIAL JUAN MACHO, C/ SERIGRAFIA, 6	41530
	I.T.V. SANLÚCAR LA MAYOR	POLIGONO INDUSTRIAL SOLÚCAR, C/GRAHAM BELL nº 2	41800
	OFICINAS CENTRALES	C/ ALBERT EINSTEIN, 2. EDIFICIO VEIASA, ISLA DE LA CARTUJA	41092

PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	C.P
ALMERÍA	I.T.V. Y LAB. MET. ALMERÍA	PARAJE LA CEPA, 50	04230
	I.T.V. ALBOX	POL.IND. ALBOX - ÁREA SERV. AL TRASPORTE	04800
	I.T.V. BALANEGRA	AUTOVÍA MEDITERRÁNEO, CARRETERA NACIONAL 340 PK 398	04760
	I.T.V. VERA	AUTOV.MEDIT.SALIDA 529,C.N.340,P.K.527	04620
	I.T.V. VELEZ RUBIO	POLG. IND. C/ DE LA INDUSTRIA, P55B Y P56B	04820
	I.T.V. VICAR	CTRA N. 340 - POLIGONO INDUSTRIAL " EL COSARIO" S/N	04738
	I.T.V. HUERCAL ALMERÍA 2	C.N. 340 PK 121 - PARAJE DE ZAMARULA	04230
	I.T.V. NIJAR	C/ TORNERO Nº 42 POLIGONO INDUSTRIAL LA GRANATILLA	04100
	I.T.V. LAS TRES VILLAS	PARAJE CORTIJO DEL GOBERNADOR, DOÑA MARIA (A-92, SALIDA 345)	04530
GRANADA	I.T.V. Y LAB. MET. GRANADA	AVD. DE ANDALUCÍA S.N.	18015
	I.T.V. BAZA	POLIGONO INDUSTRIAL LA NORIA, CARRETERA DE MURCIA S/N	18800
	I.T.V. LOJA	POLG. IND. EL MANZANIL II, S/N	18300
	I.T.V. HUESCAR	POLG. INDUSTRIAL LA ENCANTADA	18830
	I.T.V. GUADIX	CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS JUNTO A LA A-92	18830
	I.T.V. MOTRIL	CTRA. ALMERIA, KM. 1,3 - APD. CORREOS 315	18600
	I.T.V. PELIGROS	POLG. IND. EL JUNCARIL, S/N	18210
	I.T.V. LAS GABIAS	CTRA. INTERCOMARCAL A-338 (ARMILLA-ALHAMA).PARAJE LA CARRERA DEL GALGO	18110
	I.T.V. ORGIVA	PARCELA 14. POLÍGONO 5. ANEJO LOS TABLONES (JUNTO AL HELIPUERTO)	18418
JAÉN	I.T.V. Y LAB. MET. JAÉN	CALLE ESPELUY, PARCELA 21 - POLG. IND. LOS OLIVARES	23009
	I.T.V. ÚBEDA	CTRA ÚBEDA-BAEZA A-316 P.K. 0.4	23400
	I.T.V. BEAS DE SEGURA	POL. INDUSTRIAL CORNICABRAL S.N. CL. D	23280
	I.T.V. ALCALÁ LA REAL	CARRETERA A-339 P.KM.48'600	23680
	I.T.V. GUARROMÁN	P.I. GUADIEL, PARCL.103-104	23210
	I.T.V. QUESADA	CTRA. INTERCOMARCAL A-315. PARAJE CARASOL DE LA VEGA.	23480
	I.T.V. ANDUJAR	POLIGONO INDUSTRIAL AVE MARIA - AUTOVÍA DEL SUR P.K. 317	23740
	I.T.V. MARTOS	POLÍGONO INDUSTRIAL CAÑADA DE LA FUENTE - Parcelas 135,136	23600
MÁLAGA	LABORATORIO METROLOGÍA MÁLAGA	AVD. JUAN LÓPEZ DE PEÑALVER, 8 (P.T.A)	29590
	I.T.V. ALGARROBO	CTRA. COMARCAL MA-103 KM.1,9	29750
	I.T.V. RONDA	POLÍG. INDUSTRIAL EL FUERTE S.N CL. GUADALQUIVIR 2	29400
	I.T.V. ANTEQUERA	CRUCE AUTOVÍA A MÁLAGA (N-331) CON N-342	29200
	I.T.V. ESTEPONA	P.I. ESTEPONA C/ GRAHAM BELL, 15	29680
	I.T.V. GUADALHORCE-DIDEROT	P.I. GUADALHORCE, C/ DIDEROT, 1	29004
	I.T.V. EL PALO	C/ ESCRITOR FUENTES Y CERDA, 2	29197
	I.T.V. MARBELLA	POL. IND. SAN PEDRO DE ALCANTARA, PARCELA 25	29670
	I.T.V. MIJAS	ZONA DEL MOLINO DE VIENTO LAS LAGUNAS – SECTOR R2	29651
	I.T.V. EL VISO	P.I EL VISOC/BRASILIA, 22 Y 30	29004

Para mayor información de los centros, se puede consultar la web de VEIASA en la siguiente dirección: http://www.veiasa.es

ANEXO II: LISTADO DE INSTALACIONES POR CENTRO.

ANEXO III: CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS.

ANEXO IV: LISTADO DE EQUIPAMIENTO.

Los Anexos II, III y IV son confidenciales, por lo que su acceso, queda condicionado a lo indicado en el apartado 7 del CR.

CONFIDENCIAL